RESOLUCIÓN No.

(30 JUL 2024)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA".
SAMC-SEG-001848-2024

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Departamental 00979 de 2020 y el decreto 000073 del 15 de enero de 2024, mediante el cual se efectuar las delegaciones en materia contractual y,

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaria General de la Gobernación teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y prestación eficiente de los servicios del ente territorial, está interesada en proceder a realizar el proceso contractual necesario para **"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR, PROMOCIONAR, INCENTIVAR Y COORDINAR ACCIONES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER"** con ajuste a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas

Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los servicios a adquirir, se considera que la modalidad de selección a utilizar es el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, de conformidad con el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.2.2 y ss. Del Decreto 1082 de 2015.

.

Que, la Gobernación del Norte de Santander el 19 de julio de 2024 publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, los anexos que soportan los documentos previos documentos asociados al Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 19 de julio 2024 hasta el 26 de julio de 2024. Que, dentro del término establecido para la recepción de observaciones al pliego electrónico, la entidad recibió observaciones por parte de los siguientes interesados:

- **ALVARO LOMBANA**
- **ONNIX PRODUCCIONES SAS**

Que, conforme al cronograma establecido y la cuantía establecida para el presupuesto oficial, se evidencio que el presente proceso de selección, el mismo es susceptible de ser limitado a MiPymes, toda vez que su cuantía no supera el umbral establecido. Así las cosas, se recibieron solicitudes de limitación a MiPymes hasta el día 29 de julio de 2024 a las 12:00pm. Dentro del plazo señalado se recibieron las

RESOLUCIÓN No.

(30 JUL 2024)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA".
SAMC-SEG-001848-2024

siguientes solicitudes:

- Antony Jair Ibáñez Díaz, identificado mayor de edad domiciliado en la ciudad de Cúcuta, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.092.354.226 y actuando en mi condición de Representante Legal de TONATIUH S.A.S., por medio del presente solicito limitar a MiPymes domiciliadas en el Municipio de Cúcuta.
- CARMEN RUBIELA VERA ESTEVEZ mayor de edad domiciliado en Cúcuta, identificado con cédula de ciudadanía N° 60.449.602 de Cúcuta y actuando en mi condición de Representante Legal de LA CORPORACIÓN ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO, por medio del presente solicito limitar a MiPymes domiciliadas en el Municipio de Cúcuta.
- ALEXANDER GARCIA HERNANDEZ mayor de edad domiciliado en CUCUTA, identificado con cédula de ciudadanía N° 88.242.019 y actuando en mi condición de Representante Legal de LA CORPORACION VIDA Y SABOR, por medio del presente solicito limitar a MiPymes domiciliadas en el Municipio de Cúcuta.

Teniendo en cuenta las solicitudes de limitación recibidas, el presente proceso de selección será limitado a MiPymes nacionales domiciliadas en el municipio de San José de Cúcuta, lo anterior, Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 DE 2021, toda vez que cumple con los requisitos establecidos para el mismo.

Que, para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, se tendrá como presupuesto la suma de: **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($420.000.000), incluido el I.V.A**, con cargo al Rubro "2.1.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento, servicio de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua", amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00 002804 del 08 de julio de 2024, conforme a lo establecido en el PAA.

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Por lo anteriormente expuesto, la secretaria general de la Gobernación del Departamento Norte de Santander.

RESOLUCIÓN No.

(30 JUL 2024)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA".
SAMC-SEG-001848-2024
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección de Selección Abreviada de menor cuantía, de acuerdo con las necesidades de la entidad **No. SAMC-SEG- 01848 -2024,** cuyo objeto corresponde a "**PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR, PROMOCIONAR, INCENTIVAR Y COORDINAR ACCIONES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER.**", con ajuste a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas

ARTÍCULO SEGUNDO: PRESUPUESTO OFICIAL, para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, se tendrá como presupuesto oficial estimado, la suma de: **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($420.000.000), incluido el I.V.A, a presupuesto agotable, con cargo al Rubro "2.1.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento, servicio de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua", amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00 002804 del 08 de julio de 2024, Conforme a lo establecido en el PAA.**

Adelantar el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, de acuerdo con el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA:

Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	**30/07/2024**
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	**30/07/2024**
Plazo para manifestación de interés	**01/08/2024**
Realización del sorteo	**02/08/2024**
Publicación de la lista de precalificados	**02/08/2024**
Plazo máximo para expedir adendas	**02/08/2024**

RESOLUCIÓN No.

()

3 0 JUL 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA":
SAMC-SEG-001848-2024

Presentación de Ofertas	**06/08/2024**
Apertura de Ofertas	**06/08/2024**
Informe de presentación de Ofertas	**06/08/2024**
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	**08/08/2024**
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	**13/08/2024**
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	**14/08/2024**
Firma del Contrato	**15/08/2024**
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	**15/08/2024**
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	**16/08/2024**
Plazo de validez de las ofertas	**90 DIAS**

PARÁGRAFO: El presente cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por la secretaria general de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, la cual será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,

ARTÍCULO TERCERO: El estudio previo, los pliegos de condiciones, y demás documentos asociados al proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, podrán ser consultados en la secretaria general de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, y en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común, para que realicen control social sobre el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTICULO QUINTO: Para la verificación y la evaluación de las propuestas que se presenten, dentro del desarrollo de este proceso de selección abreviada de menor cuantía, se conforma el Comité de Verificación y Evaluador, quien tendrá a su cargo

RESOLUCIÓN No.

() 30 JUL 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA".
SAMC-SEG-001848-2024

el estudio y evaluación de las ofertas, por las siguientes personas:

1. Evaluador Jurídico –**ALVARO EDGAR HERNANDEZ PARRA** – Profesional contratado por la secretaria general.
2. Evaluador técnico – **LUIS ALBERTO GOMEZ ANGULO-** Profesional Especializado Cod 222 Grado 13, Área de Compras y Suministros.
3. Evaluador financiero – **JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO**– Profesional contratado por la secretaria general.

ARTICULO SEXTO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través de la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTICULO SEPTIMA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, 30 JUL 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR SILVA RINCON
Secretario General
Gobernación Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Alvaro Edgar Hernandez Parra	Asesor Jurídico Externo – contratista	
Revisión jurídica	Luis Alberto Gómez Angulo	Jefe Área de Contratación, Compras y Suministros	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.